

Constancia



Carolina Espitia
SENADORA
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2022 acumulado con los proyectos de acto legislativo 03 de 2022 y 11 de 2022 “Por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991” el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos períodos por año, que constituirán una sola legislatura. **El primer período de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo el 16 de enero y concluirá el 20 de junio.**

Entre el 16 de enero y el 15 de marzo, solo se podrán tramitar leyes ordinarias, adelantar debates de control político y audiencias públicas.

Si por cualquier causa no pudiere reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuere posible, dentro de los períodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse en los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

~~2022~~
19.oct.2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA